



**OFICIO N° 1470**

**ANT.:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° AB012T0000237, DE FECHA 05-05-2023, INGRESADA POR DOÑA MARIÓN NATALIA ALAN ANTINAO.

**MAT.:** DERIVA SOLICITUD

**LA ARAUCANÍA, 02 de Junio de 2023**

**DE: JOSÉ FRANCISCO MONTALVA FEUERHAKE  
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**A : VERÓNICA LÓPEZ-VIDELA  
SEREMI DE GOBIERNO**

1.-Junto con saludar y en virtud de la solicitud de información N° AB012T0000237, de fecha 05-05-2023, realizada por Doña Marión Natalia Alan Antinao, recibida en esta Delegación Presidencial Regional, a través de la Pagina del Consejo para la Transparencia, quien expone la siguiente situación:

“En primer lugar saludar a las personas encargadas de este sitio. Hoy con mucha desconformidad e impotencia, mantuve la necesidad de solicitar respuesta a una solicitud la cual se respondió de manera verbal por Don Rubén Sánchez, ya que a Don Marcelo Garcia de las 4 veces que fui a su lugar de trabajo nunca fue hallado. Es por esta razón que hoy me dirijo por este canal a solicitar por ley de transparencia la solicitud con número de proceso 200606559. Considerando que es una falta de respeto por parte del funcionario que me cito tres veces para el ultimo día decirme que él no estaría en su oficina, en virtud de que lo que yo necesitaba es la respuesta por escrito de lo verbal que el señaló”

2.-Es dable indicar que la solicitud en comento se envió al Plan Buen Vivir por Minuta interna SIGE N° 4139739, con fecha 09 de mayo de 2023, acogiendo lo instruido por la Ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública, en su Art. N° 13, en lo fundamental indica: “cuando el órgano de la administración requerido no sea competente o no posea la información para tales efectos, se derivará a la autoridad que debiera conocerla según el ordenamiento jurídico, informando de ello al peticionario”.

3.-De acuerdo al punto anterior, se deriva solicitud para realizar trámites y gestiones correspondientes a su servicio y con su mérito respondan directamente a la interesada.

4.-Es importante hacer presente, que tenemos una especial preocupación por todas las solicitudes recepcionadas en esta Delegación Presidencial Regional, lo cual se traduce en otorgar respuestas dentro de los tiempos y los recursos disponibles indicados por ley.

5.-Por último, la Ley N° 20.285, en su Artículo 24, indica “Vencido el plazo previsto en el artículo 14 para la entrega de la documentación requerida, o denegada la petición, el requirente tendrá derecho a recurrir ante el Consejo establecido en el Título V, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.

Sin otro particular me despido muy atentamente.



José Francisco Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** jsqt10//3Rld0/rdE01C3g==

VRF/PMC/SVR/svr

**ID DOC : 20169824**

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
2. DON MARCELO GARCIA SOTO (Mail: jgarcia@minsegpres.gob.cl) (Cargo: ENCARGADO PLAN BUEN VIVIR)
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. GABINETE (Mail: emaldonadog@interior.gob.cl)
5. VERÓNICA LÓPEZ-VIDELA (Mail: veronica.lopez@msgg.gob.cl; seremilaraucania@msgg.gob) (Cargo: SEREMI DE GOBIERNO)